

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)



ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRÍA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE
CONFLICTOS, EN DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA A INSTANCIA PRIVADA,
PROCURADURÍA FISCAL DE SÁNCHEZ RAMÍREZ, PERÍODO ENERO-JUNIO 2022

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
CONTEMPORÁNEOS

SUSTENTANTES:

MILTON CASTILLO NOLASCO

SOLSIREX ROSARIO HEREDIA

FACILITADORA:

DRA. ODALYS OTERO NÚÑEZ

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

DICIEMBRE, 2023

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|------------|
| DEDICATORIA | I |
| AGRADECIMIENTOS | III |
| RESUMEN | IV |
| ABSTRACT | V |
| INTRODUCCIÓN | VI |
| CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | |
| 1.1. Planteamiento del Problema | 1 |
| 1.2 Formulación del problema..... | 3 |
| 1.2.1 Sistematización del problema..... | 3 |
| 1.3. Objetivos | 3 |
| 1.3.1. Objetivo General | 3 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos | 3 |
| 1.4 Justificación..... | 4 |
| 1.5 Descripción del contexto | 5 |
| 1.6. Delimitación | 7 |
| 1.7 Limitaciones | 9 |
| 1.8. Cuadro de operacionalización de variables | 9 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | |
| 2.1 Antecedentes de la Investigación | 12 |
| 2. 2. Bases Teóricas que sustentan la investigación | 15 |
| 2.2.1 Mecanismos alternativos en la resolución de conflictos | 15 |
| 2.2.2 Tipos de mecanismo alternos al conflicto en materia penal..... | 18 |
| 2.2.2.1 Criterios de oportunidad..... | 19 |
| 2.2.2.2 Conciliación en materia penal | 20 |
| 2.2.2.3 Mediación..... | 20 |
| 2.2.3 Inicio del Proceso de Mediación | 22 |
| 2.2.4 Término del proceso de la mediación..... | 23 |
| 2.2.5 La Suspensión Condicional del Procedimiento..... | 23 |
| 2.2.6 Principios Generales de Resolución Alterna de Conflictos..... | 25 |
| 2.2.7 Noción de acción penal | 27 |
| 2.2.8 Acción Penal Pública..... | 28 |

| | |
|--|-----------|
| 2.2.9 Casos de acción pública a instancia privada se utilizan los mecanismos de resolución alterna de conflicto..... | 29 |
| 2.2.10 Extinción de la Acción Penal | 32 |
| 2.2.11 Criterio de los Actores Judiciales..... | 33 |
| 2.2.11.1 El Ministerio Público..... | 33 |
| 2.2.11.2 Las Fiscalías | 34 |
| 2.2.11.3 Deberes y Funciones del Mediador/a en la República Dominicana..... | 34 |
| 2.2.11.4 Designación y elección de los mediadores..... | 36 |
| 2.2.11.5 Papel del Juez en la conciliación | 36 |
| CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO | |
| 3.1.1 Enfoque de investigación | 39 |
| 3.1.2 Diseño de la Investigación | 39 |
| 3.1.3 Tipo de investigación | 39 |
| 3.2. Técnicas e instrumentos | 40 |
| 3.3. Población y muestra | 41 |
| Muestra..... | 41 |
| 3.4. Validez y Confiabilidad..... | 42 |
| 3.5. Procedimiento para la recolección de datos | 42 |
| 3.6. Procedimiento para el análisis de los datos..... | 43 |
| CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | |
| 4.1 Presentación de los resultados..... | 46 |
| 4.2 Interpretación y análisis de los resultados..... | 67 |
| CONCLUSIONES | 74 |
| RECOMENDACIONES | 78 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 79 |
| ANEXOS | 82 |

COMPENDIO

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos son una alternativa a la justicia formal, que buscan resolver de manera idónea las controversias que se puedan generar entre las partes, cualquier persona puede hacer uso de ellos y tiene distintas alternativas según sus preferencias o necesidades. Sobre la base anterior se realizó un estudio titulado:

“Empleo de los mecanismos alternativos en la resolución de conflictos en los casos de Acción Pública a Instancia Privada en la Procuraduría Fiscal de Sánchez Ramírez, en el período Enero-junio, 2022”. La metodología para realizar esta investigación fue bajo el enfoque cuantitativo, a través del diseño no experimental, de campo y documental, con apoyo bibliográfico, de tipo descriptivo, las técnicas fueron la encuesta, entrevista y cuestionario, la muestra fue 142 abogados que fueron los que participaron en el estudio. En conclusión, el 30% de los abogados encuestados expresó que los mecanismos de resolución alterna de conflictos en materia penal que son mayormente empleados en el Distrito Judicial de Sánchez Ramírez son criterio de oportunidad, conciliación, mediación y suspensión condicional del procedimiento, el 21% explicó la conciliación, el 20% indicó criterio de oportunidad, el 16% mencionó mediación y el 13% dijo Suspensión condicional del procedimiento. Desde la perspectiva de este estudio, la conciliación, se utiliza como resolución alterna de conflictos, asimismo se hace uso del criterio de oportunidad como mecanismos de resolución alterna de conflicto, de igual manera se procede a la conciliación como mecanismos de resolución alterna de conflicto en casos de contravenciones; infracciones de acción privada; infracciones de acción pública a instancia privada; homicidio culposo; infracciones que admiten el perdón condicional de la pena; en los casos de violencia intrafamiliar y en los que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

Palabras claves: mecanismos alternativos en la resolución de conflictos, acción pública, instancia privada.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos de acuerdo con el diseño metodológico empleado permiten llegar a las siguientes conclusiones, en el mismo orden de los objetivos.

Con relación al primer objetivo específico: Identificar los mecanismos de resolución alternativa de conflictos son empleados en la Procuraduría Fiscal de Sánchez Ramírez, en el período enero-junio, 2022. Se concluye que:

Según los datos que arrojó el estudio, la conciliación, se utiliza como resolución alterna de conflictos, asimismo se hace uso del criterio de oportunidad como mecanismos de resolución alterna de conflicto, de igual manera se procede a la conciliación como mecanismos de resolución alterna de conflicto en casos de contravenciones; infracciones de acción privada; infracciones de acción pública a instancia privada; homicidio culposo; infracciones que admiten el perdón condicional de la pena; en los casos de violencia intrafamiliar y en los que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

Por lo tanto, la conciliación procede en cualquier momento antes de que se ordene la apertura a juicio. En caso de delitos de acción privada, procede en cualquier momento. En caso de delitos de acción pública, la existencia de motivos fundados para considerar que existe coacción o amenaza no procede la conciliación.

Los acuerdos deben ser posibles de cumplir y lícitos. Si el imputado incumple lo acordado sin justa causa, se revoca la homologación de la medida alterna y el proceso continúa su trámite. El acta de la conciliación tiene fuerza ejecutiva. La conciliación debidamente cumplida extingue la acción penal.

Evidenciándose en el estudio que la conciliación es el método alterno a conflictos el más utilizados por el Ministerio Público, por consiguiente, debería implementarse los mecanismos alternativos y de simplificación siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, cosa que no siempre ocurre ya que de una manera u otra una de las partes pretende llevar, por mínima que sea la infracción, todo hasta donde el juez imponga la sanción correspondiente.

Con relación al segundo objetivo específico: Verificar los casos de acción pública a instancia privada se utilizan los mecanismos de resolución alternativa de conflictos en la Procuraduría Fiscal de Sánchez Ramírez. Se concluye que:

Según los datos que arrojó el estudio, los juristas entrevistaron coligieron que en los casos de golpes y heridas el Ministerio Público hace uso de la suspensión condicional del procedimiento como mecanismos de resolución alterna de conflicto, robo sin violencia y sin armas, falsedades en escrituras privadas y en el trabajo pagado y no realizado.

No menos importante en el ejercicio de las funciones del Ministerio Público, se establece que garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos y defenderá el interés público tutelado por la ley”; indicando para los actores del sistema judicial modalidades diversos alternos al modelo de justicia tradicional, como son los tribunales.

Con relación al tercer objetivo específico. Analizar el criterio del Ministerio Público, sobre la decisión de utilizar un medio de solución del conflicto penal, en casos de acción pública a instancia privada. Se concluye que:

Según los datos que arrojó el estudio, los juristas entrevistaron coligieron que el juez sólo conoce lo que las partes pidan o lleven a juicio, es decir que el juez acoge lo que los interesados lleven al tribunal y no más. Puede que resultaría más factible implementar alguno de estos métodos, pero su función es conocer única y exclusivamente lo que se le lleve a juicio y lo que pidan las partes.

Se trata de encontrar una solución satisfactoria para ambas partes donde se ahorra tiempo y economía procesal. Sin embargo, Estos métodos están vigentes, pero han caído en gran desuso. El uso de dichos métodos no es una opción principal.

No menos importante en el ejercicio de las funciones del Ministerio Público, se establece que garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos y defenderá el interés público tutelado por la ley; indicando para los actores del sistema judicial modalidades diversos alternos al modelo de justicia tradicional, como son los tribunales.

Por ende, la administración de justicia gratuita recae según el artículo 149 sobre el Poder Judicial, en donde el párrafo primero sostiene que La función judicial consiste en administrar justicia para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado.

Con relación al cuarto objetivo específico. Determinar las acciones que se pueden implementar para fortalecer el uso de la resolución alternativa de conflictos en la Procuraduría Fiscal de Sánchez Ramírez. Se concluye que:

Al fortalecer el uso de la resolución alternativa de conflictos en la Procuraduría Fiscal se puede lograr una justicia más accesible y eficiente, al tiempo que se alivia la carga de trabajo de los tribunales y se promueve una cultura de resolución pacífica de disputas en la sociedad.

Es importante destacar que la semejanza que tiene esta forma de extinción de la acción penal con la conciliación viene dada por la promoción del diálogo y la negociación que debe realizarse entre víctima e imputado. Y por supuesto es parte de la tendencia contemporánea en el sistema penal de establecer instituciones que promuevan el diálogo y una mayor participación de la víctima en la solución directa de su problema.

Conclusión del objetivo general. Analizar el empleo de los mecanismos alternativos en la resolución de conflictos en los casos de Acción Pública a Instancia Privada en la Procuraduría Fiscal de Sánchez Ramírez, en el período Enero-junio, 2022. Se concluye que:

La utilización de mecanismos alternativos en la resolución de conflictos, específicamente en casos de Acción Pública a Instancia Privada, ofrece una serie de ventajas significativas. Estos mecanismos, como la mediación o la conciliación, presentan una alternativa valiosa al sistema judicial tradicional, proporcionando una vía eficiente y efectiva para abordar disputas de manera más rápida y menos adversarial.

Uno de los beneficios clave de estos mecanismos es la reducción de la carga en el sistema judicial. Al canalizar disputas a través de procesos de resolución extrajudiciales, se alivian las presiones sobre los tribunales, permitiéndoles centrarse en casos de mayor complejidad o relevancia pública. Esto contribuye a una administración de justicia más eficiente y a la optimización de los recursos judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. (5ta Edición). Caracas: Editorial Episteme
- Ayuntamiento de Sánchez Ramírez (2020). *Perfil General de la Alcaldía República Dominicana*:
- Amarante, Y. Pérez, F. y Clase, D. (2017) Nivel de aplicación de los medios alternos de resolución de conflictos en la casa Comunitaria de Justicia del Distrito Judicial de Espaillat. Universidad Abierta Para Adulto (UAPA), Santiago de los Caballeros, República Dominicana.
- Baclini, M. (2016). *Vocabulario Jurídico*. Bogotá-Colombia: Temis, S. A.
- Báez. C. F. (2021). *La acción pública a instancia privada*. Carlos Felipe LawFirm. <https://fc-abogados.com/es/la-accion-publica-a-instancia-privada/>
- Brown, P. y Marriot, G. (2018). *Mediación. Cultura de la paz. Medio alternativo de administración de justicia*. México: Porrúa.
- Cobos, C. (2018). *Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal en México y su realidad*. Tesis de grado. Universidad Autónoma de Chihuahua/México.
- Código Procesal Penal y Normas Complementarias (ed. prep)*. Santo Domingo, República Dominicana:
- Código Penal Dominicano (ed. prep)*. Santo Domingo, República Dominicana:
- Constitución de la República Dominicana (2015)*. Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas.
- Díaz, H. (2016). *Evaluación de la Calidad de la Mediación como mecanismo alternativo y de conciliación*. Tesis de grado. Universidad de Murcia. Nuevo León, México
- Damián, G. o., y Núñez, R. E. (2013). *Código Procesal Penal Concordado, edición gráfica: William Ramírez Mejía*. Santo Domingo, República Dominicana: ediciones Jurídicas Trajano Potentini, Primera Edición
- Estavillo, C. F. (20146). Medios alternativos de solución de controversias. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/26/pr/pr25.pdf>
- Eugenio, D. d. (2010). *Mediación Comunitaria para la Resolución de Conflictos en la Sociedad*. Ediciones Abeledo Perrot: Buenos Aires
- Fernández C. (2014). *Metodología de la investigación* (4ta. ed.) Distrito Federal, México:

McGraw-Hill Interamericana Editores.

Felipe. C. (2018). Acceso a la Justicia, Plan Nacional de Resolución Alternativa de Conflicto RAC . Santo Domingo R.D: USAID

Gardey, A. (2016). *Definición de acción penal. Definiciones.*
<https://definicion.de/accion-penal/>

González de Cossío, F. (2017). *Mecanismos alternativos de solución de controversias: nota sobre el creciente desarrollo del área.* Ars Iuris, n. 30, p. 39- 67, 2003.

Guillien, R., (2014). *Vocabulario Jurídico.* Pág. 251. Bogotá-Colombia: Temis, S. A

Grullón, F. D., y Núñez, R. E. (2003). Código Procesal Penal Concordado. República Dominicana: Jurídicas Trajo Potentini.

Hernández, Fernández y Baptista (2014), *Metodología de la investigación* (4ta. ed.) Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Herrera, H. (2017). *La Figura del Mediador en la República Dominicana.* Tesis de grado. Universidad Apec, Santo Domingo, República Dominicana.

Hurtado, U. (2017), *Metodología de la Investigación.* México: Editora Mc Grawl Hill.

López, G. (2016). *Mecanismos de Simplificación en el Marco del Proceso Inmediato en Casos de Flagrancia Delictiva.* Tesis de grado. Universidad de León, México.

Ley 133-11 de 2011. *Ley Orgánica del Ministerio Público.* 9 de junio de 2011. G.O. No. 10621.

Moreno, C. E. (2015). *El nuevo proceso penal mexicano* (Lineamientos generales). México: Porrúa

Moore, C. W. (2016). *El proceso de mediación: métodos prácticos para la resolución de conflictos.* Publisher. Pág. 55. Buenos Aires: Jossey-Bass Inc., .

Mario Houed Vega (2016). *Poder Judicial Escuela Judicial, Antología, Conciliación Judicial, unidad de resolución alternativa de conflictos,* págs. 104,105. Costa Rica: Poder Judicial

Mayntz et al., (2011), *Metodología de la Investigación.* México: Editora Mc Grawl Hill.

Rodríguez, F. Martínez, S. Almonte, G. (2015). *Acción Penal. Jurisprudencia de la suprema corte de justicia, de la República Dominicana v Libro mayo 2006*, Boletín 1146, año 96. Vol. III, Pág. 3, 87, 243, 259, 327, 345, 353

Rodríguez, F. (2017). *Proceso autocomposición y defensa: Contribución al estudio de los fines del proceso*, 3a ed., México: UNAM.

Resolución No. 1029-2007 del 3 de mayo del 2007 que reglamenta los Procedimientos de Resolución Alternativa de Conflictos Penales establecidos en la Ley No. 76-02, que crea el Código Procesal Penal. Santo Domingo, República Dominicana.

Resolución no. 1029-2007 que reglamenta los procedimientos de resolución alternativa de conflictos penales. Santo Domingo, República Dominicana.

Resolución 2142/2018 Reglamento general sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la República Dominicana.

Resolución No. 886-2006 sobre el reglamento para el Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial.

Rodríguez, F. (2015). *Proceso autocomposición y defensa: Contribución al estudio de los fines del proceso*, 3a ed., México: UNAM.

Trujillo, E. (2021). *Acción Penal. Jurisprudencia de la suprema corte de justicia, de la República Dominicana v Libro mayo 2006*, Boletín 1146, año 96. Vol. III, Pág. 3, 87, 243, 259, 327, 345, 353

Salinas, G. (2017). *Los métodos de resolución extrajudicial de conflictos, análisis e impacto de la mediación transfronteriza en el ámbito de la unión europea*. Tesis de grado. Facultad De Derecho UNED, Madrid, España.

Vargas, P. (2017). *Resolución que crea la Dirección General del Sistema Nacional de Resolución de Conflictos PGR*. Santo Domingo: Trillas.

Vera M. (2010). *Medios alternativos de solución de conflictos*. EXtoikos, n. 12, pp. 3537,

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.:
809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do